

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 003-005-00003897

Lima, 21 de abril de 2023

VISTO:

El Memorando N° D000020-2023-SAT-GCA de fecha 10 de febrero de 2023 del Gerente Central Administración de Recursos, el Informe N° D000036-2023-SAT-AGO de fecha 10 de febrero de 2023 del Área Funcional de Gestión de Operaciones de TI, el Informe N° D000013-2023-SAT-GIN de fecha 13 de febrero de 2023 del Gerente de Informática, el Informe Técnico N°0006-2022/SAT-GA-AFSA-SAAR de fecha 21 de marzo del 2023 de Control Patrimonial del Área Funcional de Servicios Administrativos, el Informe D000247-2023-SAT-ASA de fecha 24 de marzo de 2023 del Área Funcional de Servicios Administrativos, el Informe N° 00089-2023-SAT-ASA de fecha 19 de abril del 2023 del Área Funcional de Servicios Administrativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria de Lima como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Memorando N° D000020-2023-SAT-GCA de fecha 10 de febrero de 2023, el Gerente Central Administración de Recursos, informa a la Gerencia de Informática el resultado de los estados financieros del ejercicio 2021 en relación al Reporte de Deficiencias Significativas, solicitando cumplir con las recomendaciones efectuadas por la Sociedad Auditora, con la finalidad de llevar a cabo la conciliación de los activos intangibles, según anexo 1 que adjunta.

Que, mediante Informe N° D000013-2023-SAT-GIN de fecha 13 de febrero de 2023, el Gerente de Informática remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° D000036-2023-SAT-AGO de fecha 10 de febrero de 2023, a través del cual, el Responsable del Área Funcional de Gestión de Operaciones de TI de la Gerencia de Informática evaluó un total de ochenta y cuatro (84) activos intangibles con comprobantes de pago, de los cuales ha podido identificar lo siguiente:

- 50 ítems para gestionar la baja (Conciliado).
- 16 ítems para estimación de la vida útil (Conciliado).
- En 2 ítems se necesita mayor detalle para poder identificarlos y conciliarlos con el inventario de la Gerencia de Informática.
- En 28 ítems se necesita identificar las órdenes de servicios posteriores, referentes a los “servicios de soporte y mantenimiento de software”, con el fin de poder llegar a la versión actual en uso y conciliarlos con el inventario de la Gerencia de Informática.

Que, mediante Informe Técnico N° 0006-2022/SAT-GA-AFSA-SAAR de fecha 21 de marzo del 2023, el Área Funcional de Servicios Administrativos, manifestó que, con el propósito de reflejar lo indicado por el especialista de la Gerencia de Informática, se ha disgregado las órdenes de compra en función a los ítems señalados;

SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

Que, mediante el Informe N° 00089-2023-SAT-ASA de fecha 19 de abril del 2023, el Área Funcional de Servicios Administrativos remite a la Gerencia de Administración el Informe D000247-2023-SAT-ASA, Informe N° D000013-2023-SAT-GIN e Informe Técnico N° 0006-2022/SAT-GA-AFSA-SAAR, a través de los cuales sustenta la propuesta de baja de los activos intangibles con la finalidad de ser evaluados y autorizados para la rebaja del costo y amortización de los mismos.

Que, de la revisión de la data patrimonial de los referidos ítems el Área Funcional de Servicios Administrativos, recomienda dar de baja contable y patrimonial a cincuenta (50) activos intangibles, por el valor de adquisición que asciende a S/ 1'154,304.26 (Un Millón Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trecientos Cuatro y 26/100 Soles), con una amortización acumulada de S/ 1'154,254.26 (Un Millón Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 26/100 Soles) y un valor neto de S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles).

Que, la Dirección General de Abastecimiento, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo una de sus funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento conforme se dispone en el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

Que, en atención a ello, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1739 publicado el 15 de julio 2019, establece en su numeral 2 del Artículo 4°, que los Bienes Muebles son aquellos bienes que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, estas definiciones han sido incluidas en el Decreto Legislativo N° 1739 y su Reglamento, sin embargo, todavía no existe normativa o procedimiento específico para el tratamiento de los activos intangibles emitido por la Dirección General de Abastecimiento;

Que, en la cuarta disposición complementaria final de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, respecto a la Gestión de bienes muebles no patrimoniales dice lo siguiente: "Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 073-2004-PCM se aprueba la "Guía para la administración eficiente del Software Legal en la Administración Pública", el mismo que establece en su Artículo 2° lo siguiente: "Las entidades de la Administración Pública, integrantes del Sistema Nacional de Informática, deberán

SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

aplicar lo establecido en el artículo 1º, siendo responsabilidad de las áreas de informática o de las que hagan sus veces, la implementación y aplicación de la presente norma". La Gerencia de Informática en el caso del Servicio de Administración Tributaria, es responsable de su aplicación, asimismo se señala en el Capítulo III referido a la ADMINISTRACIÓN DEL SOFTWARE, dice lo siguiente: "Realizar un inventario del software es un componente crítico del proceso de administración. Se debe identificar todo el software instalado en las computadoras de la institución, así como recopilar y almacenar en un depósito seguro las licencias y la documentación para el software cuyo uso en la institución haya sido aprobado"; para el caso del SAT corresponde a la Gerencia de Informática, administrar las licencias y software del SAT y emitir opinión técnica al respecto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM de fecha 27 de febrero de 2017, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del software. 3a Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática. En ese sentido, señala en su numeral 6.4.11 Proceso de Retiro de Software, que dicho proceso finaliza el soporte del activo de la organización de la operación y mantenimiento, o desactiva, desmonta y retira los productos software afectados, consignándolos a una condición final y dejando el ambiente en una condición aceptable, señala que en la ejecución del retiro de software se debe ejecutar un plan de retiro que incluye:

- Descripción de remplazos o mejoras con su fecha de disponibilidad
- Declaración sobre la razón por la cual el producto software ya no tendrá soporte.
- Descripción de otras opciones de soporte disponibles, una vez se haya eliminado el soporte.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49º del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, se constituye en el Órgano Técnico Especializado dependiente jerárquicamente del Presidente del Consejo de Ministros, y se encarga de dirigir, como Ente Rector, el Sistema Nacional de Informática y de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;

Que, el Servicio de Administración Tributaria cuenta con el Procedimiento: GIN-PR001 "Atención de Requerimientos a través del Sistema de Gestión de Requerimientos (SGR)" vigente desde el 24 de enero del 2022, en el que se precisa que: "La GIN gestiona, supervisa el uso y/o realiza el desarrollo y mantenimiento del software a utilizarse en el SAT. Es la gerencia competente y encargada de brindar el soporte técnico al personal del SAT";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja Contable y Patrimonial de cincuenta (50) activos intangibles por el valor de adquisición que asciende a S/ 1'154,304.26 (Un Millón Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trecientos Cuatro y 26/100 Soles), con una amortización acumulada de S/ 1'154,254.26 (Un Millón Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 26/100 Soles) y un valor neto de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles), conforme al **ANEXO N°1** que forma parte de la presente.

SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Área Funcional de Contabilidad de la Gerencia de Finanzas, efectuar las acciones correspondientes para extraer los activos intangibles dados de baja del registro Contable y Patrimonial del Servicio de Administración Tributaria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área Funcional de Servicios Administrativos realizar todos los trámites necesarios para concretar la baja de los activos intangibles consignados en la presente resolución, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Área Funcional de Servicios Administrativos, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Informática y al Órgano de Control Institucional del Servicio de Administración Tributaria.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SAT (www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

.....
EDGARDO M. NAVARRO LEYVA
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

EDGARDO MILCADES NAVARRO LEYVA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA



ANEXO 1

ANEXO 1										
Nº	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	ORDEN	FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	AMORTIZACION ACUMULADA	VALOR NETO
1	S/C	ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE UN SISTEMA DE COBRANZAS EN LINEA, SEGÚN OFERTA TÉCNICA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 012-2005-SAT, CONTRATO N° 028-2005-SAT -TERCER PAGO	0000052-1	-	01/02/1999	MALO/ DESUSO	1507.0302	108,716.40	108,715.40	1.00
2	S/C	ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE UN SISTEMA DE COBRANZAS EN LINEA, SEGÚN OFERTA TÉCNICA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 012-2005-SAT, CONTRATO N° 028-2005-SAT - SEGUNDO PAGO	0000052-2	-	11/04/2005	MALO/ DESUSO	1507.0302	31,577.38	31,576.38	1.00
3	S/C	ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE UN SISTEMA DE COBRANZAS EN LINEA, SEGÚN OFERTA TÉCNICA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 012-2005-SAT, SEGÚN CONTRATO N° 028-2005-SAT- CUARTO PAGO	0000052-2006	002-0003112	14/04/2008	MALO/ DESUSO	1507.0302	31,577.38	31,576.38	1.00
4	S/C	SOFTWARE DE MESA DE AYUDA	0000274	-	13/05/2011	MALO/ DESUSO	1507.0302	22,848.00	22,847.00	1.00
5	S/C	ADODE ILLUSTRATOR	0000008	1000213	13/05/2011	MALO/ DESUSO	1507.0302	1,902.50	1,901.50	1.00
6	S/C	MIS VISION	0000008	1000213	13/05/2011	MALO/ DESUSO	1507.0302	6,819.00	6,818.00	1.00
7	S/C	ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA INTERCONEXION CON ENTIDADES EXTERNAS	221-2007	9000029	13/05/2011	MALO/ DESUSO	1507.0302	5,272.89	5,271.89	1.00
8	S/C	AMPLIACION DE LICENCIA SIX/OL C (LICENCIA PARA NUEVA INSTITUCION EXTERNA)	0000221	9000028	13/05/2011	MALO/ DESUSO	1507.0302	25,320.00	25,319.00	1.00
9	S/C	ESET NOD32 ANTIVIRUS - PRESENTACION EN CAJA	372	10000222	13/05/2011	MALO/ DESUSO	1507.0302	247.80	246.80	1.00
10	S/C	ACTUALIZACION DE FIRMAS Y SOPORTE DEL SISTEMA GATEWAY ANTISPAM - ANTIVIRUS	421	12000023	13/05/2011	MALO/ DESUSO	1507.0302	16,590.78	16,499.78	1.00
11	S/C	LICENCIA DE SOFTWARE ANTI-VIRUS	524	11000529	13/05/2011	MALO/ DESUSO	1507.0302	32,640.00	32,639.00	1.00
12	S/C	VISUAL STUDIO CON MSDN	604	12000502	13/05/2011	MALO/ DESUSO	1507.0302	4,324.00	4,323.00	1.00
13	S/C	ACCESO A OFFICE PROJECT SERVER 2007	604	12000502	13/05/2011	MALO/ DESUSO	1507.0302	4,339.01	4,338.01	1.00
14	S/C	VISUAL STUDIO TEAM FOUNDATION SERVER 2008	604	12000502	08/06/2011	MALO/ DESUSO	1507.0302	6,027.00	6,026.00	1.00
15	S/C	OFFICE PROJECT SERVER 2007	604	12000502	08/06/2011	MALO/ DESUSO	1507.0302	12,108.01	12,107.01	1.00
16	S/C	OFFICE VISION PROFESSIONAL 2007	604	12000502	08/06/2011	MALO/ DESUSO	1507.0302	24,801.01	24,800.01	1.00
17	S/C	CAL DE ACCESO PARA VISUAL STUDIO TEAM Foundation Server 2008	604	12000502	08/06/2011	MALO/ DESUSO	1507.0302	26,192.01	26,191.01	1.00
18	S/C	VISUAL STUDIO 2008 PROFESSIONAL EDITION	604	12000502	13/12/2012	MALO/ DESUSO	1507.0302	28,949.01	28,948.01	1.00
19	S/C	OFFICE PROJECT PROFESSIONAL 2007	604	12000502	13/12/2012	MALO/ DESUSO	1507.0302	32,959.01	32,958.01	1.00
20	S/C	LICENCIA DE SOFTWARE VISUAL PARADIGM UML ENTERPRISE	0000138	9000107	13/12/2012	MALO/ DESUSO	1507.0302	5,219.99	5,218.99	1.00
21	S/C	LICENCIA DE SOFTWARE VISUAL PARADIGM UML PROFESSIONAL	0000138	9000107	13/12/2012	MALO/ DESUSO	1507.0302	10,430.00	10,429.00	1.00
22	S/C	OFFICE PROFESIONAL PLUS 2010 SINGL	0000148	9000260	13/12/2012	MALO/ DESUSO	1507.0302	1,267.05	1,266.05	1.00
23	S/C	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A LA RED NAC BASADO EN SOFTWARE	0000185	11000315	13/12/2012	MALO/ DESUSO	1507.0302	31,450.00	31,449.00	1.00
24	S/C	ADQUISICIÓN LICENCIA ANTIVIRUS actualización de licencia	0000190	12000026	13/12/2012	MALO/ DESUSO	1507.0302	2,720.00	2,719.00	1.00
25	S/C	SUSCRIPCIONES ANUALES RED HAT ENTERPRISE LINUX SERVER, STANDARD	0000390	12000081	13/12/2012	MALO/ DESUSO	1507.0302	2,449.45	2,448.45	1.00

5 de 7

Re:



ANEXO 1

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	ORDEN	FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	AMORTIZACION ACUMULADA	VALOR NETO
26	S/C	SUSCRIPCIONES ANUALES RED HAT ENTERPRISE LINUX SERVER, STANDARD	0000418	8000249	13/12/2012	MALO/DESUSO	1507.0302	7,880.09	7,879.09	1.00
27	S/C	AQUISICIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL SECURE SITE PRO DE SYMANTEC	0000443	8000601	13/12/2012	MALO/DESUSO	1507.0302	9,204.00	9,203.00	1.00
28	S/C	SUSCRIPCION DE SOFTWARE JBOSS ENTERPRISE APPLICATION, STANDARD	426	8000074	13/12/2012	MALO/DESUSO	1507.0302	28,999.00	28,998.00	1.00
29	S/C	GLOS310-1Y- GLOBAL SIGN ORGANIZATION SSL IP	DE00050	10001862	13/12/2012	MALO/DESUSO	1507.0302	2,101.58	2,100.58	1.00
30	S/C	ADQUISICIÓN DE SERVICIO ANUAL DE CERTIFICADO DIGITAL CON VERSIGN	D000007	1000248	13/12/2012	MALO/DESUSO	1507.0302	3,186.00	3,185.00	1.00
31	S/C	CERTIFICADO DIGITAL - SERVICIO ANUAL DE 03 CERTIFICADOS DIGITALES PARA LAS SIGUIENTES PAGINA WEB CON VERSIGN: www.sat.gob.pe www.extrasat.gob.pe www.pii.gob.pe	436	8000302	13/12/2012	MALO/DESUSO	1507.0302	9,841.31	9,840.31	1.00
32	S/C	SUSCRIPCION DE SOPORTE ANUAL DEL SOFTWARE RED HAT ENTERPRISE LINUX PARA TRES EQUIPOS SERVIDORES DE RED	489	9000147	12/09/2013	MALO/DESUSO	1507.0302	8,627.00	8,626.00	1.00
33	S/C	ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCION ANUAL DEL SOFTWARE DEL SERVIDOR DE APLICACIONES BASADO EN J2EE Y TECNOLOGIA WEBB (JBOSS)	0000529	9000520	12/09/2013	MALO/DESUSO	1507.0302	29,854.00	29,853.00	1.00
34	S/C	CERTIFICADO DIGITAL - SERVICIO ANUAL DE 0 CERTIFICADO DIGITALES PARA LA SIGUIENTE PAGINA WEB CON VERSIGN: -app1.sat.gob.pe	710	12000635	12/09/2013	MALO/DESUSO	1507.0302	3,476.51	3,475.51	1.00
35	S/C	SUSCRIPCION RED HAT ENTERPRISE APPLICATION PLATFORM WITH MANAGEMENT , 16 CORE STANDARD	0000308	8000531	12/09/2013	MALO/DESUSO	1507.0302	9,503.50	9,502.50	1.00
36	S/C	CERTIFICADO DIGITAL	0000309	8000530	12/09/2013	MALO/DESUSO	1507.0302	29,757.78	29,756.78	1.00
37	S/C	SUSCRIPCION ANUAL DE SOPORTE RED HAT ENTERPRISE LINUX (03) EQUIPOS SERVIDORES DE RED	0000373	9001087	12/09/2013	MALO/DESUSO	1507.0302	11,018.84	11,017.84	1.00
38	S/C	SUSCRIPCION RED HAT JBOSS ENTREPRISE APPLICATION PLATFORM WITH MANAGEMENT , 16 CORE STANDARD	0000218	7000719	12/09/2013	MALO/DESUSO	1507.0302	9,616.76	9,615.76	1.00
39	S/C	SUSCRIPCION DE SOFTWARE LICEN SUSCRIPCION SOFTWARE - OTROS	0000224	8000101	11/04/2014	MALO/DESUSO	1507.0302	31,576.80	31,575.80	1.00
40	S/C	SUSCRIPCION DE SOFTWARE - SUSCRIPCION ANUAL DEL SOPORTE DE SOFTWARE RED HAT ENTERPRISE LINUX	D000009	1000107	11/04/2014	MALO/DESUSO	1507.0302	40,400.00	40,399.00	1.00
41	S/C	SUSCRIPCION ANUAL DEL SOFTWARE DE SERVIDOR DE APLICACIONES BASADO EN J2EE Y TECNOLOGIA WEB (JBOSS)	0000365	8000602	11/04/2014	MALO/DESUSO	1507.0302	9,100.05	9,099.05	1.00
42	S/C	ADQUISICIÓN LICENCIA ANTIVIRUS	373-2017	8000909	11/04/2014	MALO/DESUSO	1507.0302	30,899.00	30,899.00	1.00
43	S/C	LICENCIAS DE SOFTWARE CITRIX	40	2000070	11/04/2014	MALO/DESUSO	1507.0399	33,989.00	33,989.00	1.00
44	S/C	LICENCIA -ADQUISICIÓN DE LICENCIA EIEWS PARA EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y ECONOMÉTRICO	362	10000338	11/04/2014	MALO/DESUSO	1507.0399	34,508.33	34,507.33	1.00
45	S/C	LICENCIA DE SOFTWARE DE ANALISIS DE RIESGO Y ANALISIS CUANTATIVO (CRYSTAL BALL APPLICATION USER) (SOPORTE CRYSTAL BALL APPLICATION USER)	274	9000368	11/09/2014	MALO/DESUSO	1507.0399	10,584.60	10,583.60	1.00
46	S/C	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA QUE SOPORTA LAS APLICACIONES DEL SAT.	D000031	1000175	11/09/2014	MALO/DESUSO	1507.0399	15,642.00	15,641.00	1.00
47	S/C	LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD + OFFICE MAC 2011	353	6000322	11/09/2014	MALO/DESUSO	1507.0399	246,350.00	246,349.00	1.00
48	S/C	CERTIFICADO DIGITAL	518	9000380	11/09/2014	MALO/DESUSO	1507.0399	3,304.00	3,303.00	1.00
49	S/C		649	12000624	11/11/2014	MALO/DESUSO	1507.0399	3,426.02	3,425.02	1.00

SEÑOR D. DE
SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE LIMA
EDGARDO M.
VIEYRA
Presidente de Administración

SAT
SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE LIMA
Romero
Clemente de Infante

SAT
SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE LIMA
CESAR TERRY RAMOS
Responsable del Área Fintech

SAT
SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE LIMA
Raúl Gómez
Responsable del Área Fintech

SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

ANEXO 1

ANEXO 1						
N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	ORDEN	FACTURA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE
50	SIC	LICENCIA DE SOFTWARE - VISUAL STUDIO CON MSDN	289	7000659	21/02/2019	MALO/DESUSO

1.154.304.26 1.154.254.26 50.00

